

## **Instrucciones: Reporte Consular de Nacimiento en el Extranjero (CRBA)**

Debe enviar todos los documentos enlistados en **AZUL** por correo electrónico. Estos son los documentos que necesita escanear y enviar como archivo PDF a [SanSalvadorCRBA@state.gov](mailto:SanSalvadorCRBA@state.gov). Los documentos originales de estos, los presentará igualmente en la entrevista.

Los documentos enumerados en **ROJO** solo deben presentarse físicamente en la entrevista. No es necesario escanear y enviar estos documentos por correo electrónico.

### **Lista de documentos requeridos**

#### **FORMULARIOS**

- o [Formulario DS-2029](#) (Siga cuidadosamente las instrucciones en la página 2 del formulario)
- o [Formulario DS-11](#)

#### **DOCUMENTOS LEGALES**

- o Partida de nacimiento salvadoreña original del niño(a)
- o Pasaporte del padre(s) de EE. UU.
- o Certificado de naturalización del padre(s) de EE. UU. (si corresponde)
- o Identificación del padre no ciudadano (DUI, Pasaporte salvadoreño o de otra nacionalidad)
- o Certificado de matrimonio (incluso si está en proceso de divorcio o casado con otra persona)
- o Decreto (s) de divorcio (de cualquiera de los padres)
- o Certificado de defunción

#### **PRUEBA DE RELACIÓN BIOLÓGICA**

- o **Movimiento Migratorio. Solicítelo en la [Dirección General de Migración y Extranjería \(DGME\)](#). Esto también lo ayudará a completar el ítem # 24 del Formulario DS-2029**
- o **Registros médicos prenatales**
- o **Fotografías familiares prenatales y postnatales que incluyen a la madre, el padre y el niño/a.**

#### **EVIDENCIA DE PRESENCIA FÍSICA EN LOS ESTADOS UNIDOS**

El número de años de presencia física en los Estados Unidos depende de la fecha de nacimiento del menor y la situación familiar del padre/madre transmisor.

	Niño/a nacido entre Nov. 14, 1986 a Junio 11, 2017		Niño/a nacido en o después de Junio 12,2017	
	Dentro del matrimonio	Fuera del matrimonio	Dentro del matrimonio	Fuera del matrimonio
Padre es el ciudadano estadounidense	5 años (2 después de cumplir 14 años)			
Madre es la ciudadana estadounidense	5 años (2 después de cumplir 14 años)	365 días continuos	5 años (2 después de cumplir 14 años)	5 años (2 después de cumplir 14 años)
Ambos padres son ciudadanos estadounidenses	Residencia previa de cualquiera de los dos padres			

**Ejemplos de documentos que ayudan a demostrar presencia y residencia incluyen, pero no se limitan a, son:**

- Formularios de impuestos sobre la renta 1040 junto con el formulario W-2 de años anteriores al nacimiento de su hijo
- Transcripciones escolares estampadas
- Registros militares DD-214
- Registros de Empleo
- Reporte consular de nacimiento en el extranjero emitido previamente a un hermano/a mayor
- Vacunación / registros médicos
- Escrituras, facturas de servicios públicos, arrendamientos de alquiler de propiedades

**ADICIONAL**

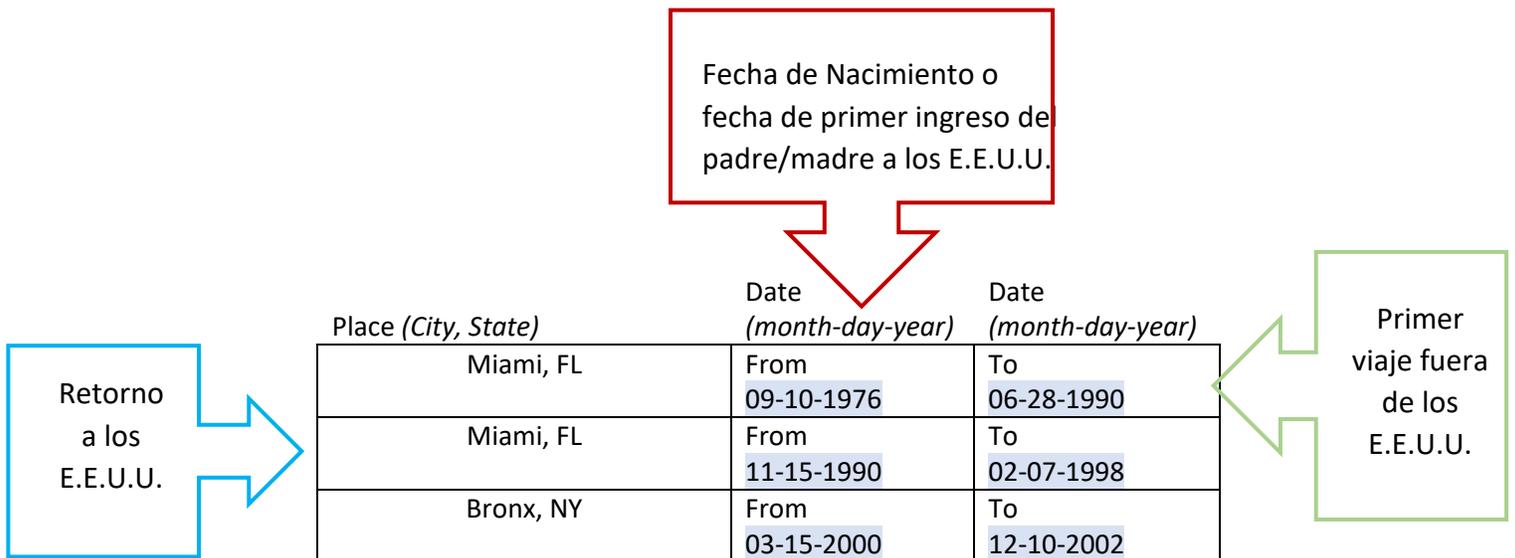
- 1 fotografía reciente a colores, tamaño 2 "x 2", con fondo blanco y vista frontal completa. NO tomamos fotos dentro de la embajada.

**TARIFA**

- Reporte consular de nacimiento en el extranjero: \$ 100
- Tarifa de pasaporte: \$ 115 para niños de 15 años o menos y \$ 145 para niños de 16 años o más
- Las tarifas se pagan en la embajada en la fecha de su cita. Se acepta efectivo o tarjeta de crédito

**\* Ejemplo de cómo completar el ítem #24 del formulario DS-2029:**

24. Períodos precisos de tiempo en Estados Unidos



**Nota:** Es importante que el ítem 24 del formulario DS-2029 se complete correctamente.